



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

066

Piura,

12 MAY 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 789-2017/GRP-410000, de fecha 24.03.2017, el Memorando N° 790-2017/GRP-410000, de fecha 24.03.2017, el Memorando N° 141-2017/GRP-440320 de fecha 03.05.2017, el Informe N° 660-2017/GRP-440310 de fecha 10.05.2017, el Informe N° 273-2017/GRP-440300 de fecha 11.05.2017, el Informe N° 106-2017/GRP-440320-GECL de fecha 11.05.2017, el Informe N° 339-2017/GRP-440320, de fecha 11.05.2017, relacionados con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 264005.**

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 789-2017/GRP-410000, de fecha 24.03.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para informar sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38°, 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4 de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/.11'526,640.00 y S/.406,240.00.

Que, con Memorando N° 790-2017/GRP-410000-480000, de fecha 24.03.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para informar sobre el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2018 para el proyecto por el monto de S/.7'008,200.00, los mismos que serán asumidos mediante Crédito Suplementario y/o Modificaciones Presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Recursos Ordinarios y/o Recursos Determinados para el año fiscal 2018, en cumplimiento del artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria".

Que, mediante Resolución de la Dirección General de Construcción N° 040-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, de fecha 24.03.2017, se aprobó la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 264005. Con un monto de inversión ascendente a S/19'401,123.58, que incluye Elaboración del Expediente Técnico por S/.439,668.00, Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico S/. 20,376.00, Ejecución de Obra S/.18'296,253.93 y Supervisión de Obra por S/.644,825.65.

Que, a través de Memorando N° 141-2017/GRP-440320, de fecha 03.05.2017, la Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica al Director de Obras que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 264005, la cual se encuentra en procedimiento de selección y en coordinación con la oficina de procesos de abastecimientos, los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de la Obra todavía no han sido remitidos, por lo que, solicita la remisión de los mismos.

Que, con Informe N° 660-2017/GRP-440310, de fecha 10.05.2017, el Director de Obras comunica al Director General de Construcción que le está remitiendo los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra en mención. Siendo que en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de la Dirección General de Construcción N° 040-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 24.03.2017 se solicita la aprobación de la supervisión de la obra por un valor referencial de S/.644,825.65, y un plazo de ejecución de 330 días calendario.

Que, mediante Informe N° 273-2017/GRP-440300, de fecha 11.05.2017, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para comunicarle que con la opinión de las áreas





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

066

Piura,

12 MAY 2017

especializadas solicita se remitan los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para que previa certificación presupuestal emita la aprobación correspondiente en forma oportuna.

Que, con Informe N° 106-2017/GRP-440320-GECL, de fecha 11.05.2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los actuados, se advierte que éstos cuentan con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, así como en los artículos 8 y 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO SNIP N° 264005**, elaborados por la Dirección de Obras, con un determinado Valor Referencial ascendente a S/.644,825.65 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 65/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, IGV, con un plazo de ejecución de 330 días calendario (incluye el plazo de supervisión de la ejecución de la obra de 300 días, y trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones y revisión de liquidación de 30 días) bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuya finalidad pública es garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo a los Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 339-2017/GRP-440320, del 11.05.2017, la Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se continúe con el trámite de aprobación de los Términos de Referencia en cuestión, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CÓDIGO SNIP N° 264005**, elaborados por la Dirección de Obras, con un determinado Valor Referencial ascendente a S/.644,825.65 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 65/100 Soles), que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, IGV, con un plazo de ejecución de 330 días calendario (incluye el plazo de supervisión de la ejecución de la obra de 300 días, y trámite de recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones y revisión de liquidación de 30 días) bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuya finalidad pública es garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo a los Términos de Referencia y la normatividad vigente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

066

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

12 MAY 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal, otorgada mediante el Memorando N° 789-2017/GRP-410000 de fecha 24.03.2017 y al Acta de Compromiso contenida en el Memorando N° 790-2017/GOB.REG.PIURA-410000-480000 del 24.03.2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina Regional de Administración realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. José Manuel Cabrera Huertas  
DIRECTOR GENERAL

